



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RICARDO CASTRO SILVA
Demandado : ARMANDO ALDANA
Radicado : 2022-579

Analizada la demanda ejecutiva singular promovida por RICARDO CASTRO SILVA en contra de ARMANDO ALDANA se observa que la misma incurre en la siguiente falencia:

1. Atendiendo que en la demanda manifiesta que desconoce el correo electrónico y/o dirección física para efectos de notificación del demandado, es necesario que solicite el emplazamiento de la parte demandada.

Por lo expuesto, el juzgado

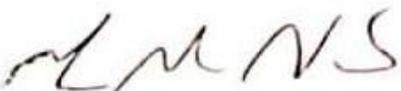
RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por RICARDO CASTRO SILVA en contra de ARMANDO ALDANA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER interés jurídico al señor RICARDO CASTRO SILVA, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ